



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"MUJERES Y HOMBRE MERECEMOS UN TRATO CON RESPETO Y DIGNIDAD"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

### Ordenanza Municipal N° 016 -2017 -MDLU/A

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

#### VISTO:

SESION DE CONCEJO N° 021-2017-MDLU/CM, PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, INFORME N° 0297-2017-MDLU/SGDE, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la MDLU, solicita la aprobación de la Ordenanza que crea el Programa Municipal Promoviendo Iniciativa Empresarial y de Empleabilidad en el Distrito de La Unión

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades tienen funciones con carácter exclusivo o compartido respecto a la Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, según lo establece artículo 73°, numeral 4.3), de la Ley 27972, concordante con el artículo 86°, de la norma en mención, numeral 3.2) Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad y numeral 3.3) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, de conformidad al artículo IV y VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales dentro de sus espacios territoriales o jurisdiccionales, se relaciona con el desarrollo de capacidades y a partir de ello, la generación de mejores condiciones de vida de sus pobladores, por lo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"MUJERES Y HOMBRE MERECEMOS UN TRATO CON RESPETO Y DIGNIDAD"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

### Ordenanza Municipal N° 016 -2017 -MDLU/A

que resulta necesario que desde los municipios se tenga que diseñar propuestas y políticas de acción que promuevan iniciativas empresariales que involucren la participación activa de sus pobladores como una muestra del potencial creativo e innovador que poseen.

Que, en nuestra región uno de los ejes principales sobre los cuales se sustenta nuestro desarrollo económico, es el vinculado a las INICIATIVAS EMPRESARIALES PRIVADAS, pues son estas propuestas innovadoras de menos escala, muchas veces de carácter personal y familiar, las que vienen generando sustanciales oportunidades no solo de empleo sino también de expansión y consolidación de nuestra economía. Sin embargo, por lo general las oportunidades de desarrollo económico que propician estos emprendimientos menores en la actualidad, aun no vienen siendo eficientemente aprovechadas por el Estado, es en este contexto donde el Gobierno Local debe realizar los esfuerzos y comprometer recursos para que las iniciativas empresariales, de la población en general con énfasis en jóvenes no solo puedan ser premiadas y reconocidas sino fundamentalmente se conviertan en una oportunidad para la generación de empleo digno

El otro eje principal, en el cual es necesario intervenir es LA EMPLEABILIDAD DE LAS Y LOS JÓVENES, referida a generar y fortalecer capacidades técnicas productivas acorde a la demanda laboral, en lo que es preciso aprovechar los servicios y recursos existentes en el ámbito del distrito y que además se realicen las acciones correspondientes a su inserción laboral, lo manifestado permitirá mejorar las condiciones de vida de la población de nuestro distrito de La Unión, además de garantizar un verdadero desarrollo económico centrado en las personas.

Que, mediante INFORME N° 350-2017-MDLU/AL, asesor legal opina que, resulta procedente la aprobación de la Ordenanza que Crea el Programa Municipal Promoviendo Iniciativas Empresariales y de Empleabilidad en el Distrito de la Unión

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 8) Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Consejo Distrital, por unanimidad aprobó la siguiente:

### **"ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PROMOVRIENDO INICIATIVAS EMPRESARIALES Y DE EMPLEABILIDAD".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CREASE "EL PROGRAMA MUNICIPAL PROMOVRIENDO INICIATIVAS EMPRESARIALES Y DE EMPLEABILIDAD", cuyo objetivo principal es el desarrollo de capacidades emprendedoras y de empleabilidad de la población en general, con énfasis en la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"MUJERES Y HOMBRE MERECEMOS UN TRATO CON RESPETO Y DIGNIDAD"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

### Ordenanza Municipal N° 016 -2017 -MDLU/A

población joven en actividades productivas, innovadoras y creativas dentro del ámbito del Distrito de La Unión; así como su reconocimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que considere en la Estructura Funcional Programática del año 2018 y siguientes, las actividades o proyectos que el Programa Municipal Promoviendo Iniciativas Empresariales y de empleabilidad, proponga conforme a su Reglamento, a partir de su Publicación

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo, para que pueda suscribir convenios marco de Cooperación Interinstitucional para el logro de los objetivos del Programa Municipal Promoviendo Iniciativas Empresariales y de empleabilidad, con cargo de dar cuenta al Pleno del Consejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Órgano ejecutivo, para que en un plazo de 45 días Hábiles, a través de la Subgerencia de Desarrollo económico, apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Económico y División de proyectos productivos la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
  
Walter Ayala Antón  
ALCALDE

